



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueban las Normas Regulatoras del Régimen de Jornada y Dedicación del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueban las Normas Regulatoras del Régimen de Jornada y Dedicación del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueban las Normas Regulatoras del Régimen de Jornada y Dedicación del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 23 de febrero de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 21 DE FEBRERO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE JORNADA Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS

En el *I Plan para la igualdad de mujeres y hombres en el Parlamento de Canarias (2021-2024)*, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de diciembre de 2020, vigente desde el 1 de enero de 2021, se establecen las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo y pretende, a través de los ejes que lo conforman, sensibilizarse con las necesidades e intereses del personal de la Cámara y de los diputados y diputadas y adoptar medidas para eliminar las barreras que obstaculizan la igualdad y la discriminación por razón de sexo.

Los tres grandes ejes de actuación establecidos en el plan son los siguientes: Conciliación de la vida laboral, personal y familiar y mejoras en las condiciones de trabajo (Eje 1), Lenguaje inclusivo y comunicación igualitaria en la actividad del Parlamento de Canarias (Eje 2), y Formación, sensibilización e impacto social (Eje 3), y recogen una serie de acciones para la consecución de unos objetivos específicos como son, la difusión de la normativa, instrucciones y recursos en materia de jornada y dedicación; la adopción de medidas de conciliación necesarias para reducir las dificultades con las que se encuentran las mujeres para promocionar profesionalmente; entre otros.

Muchos de estos objetivos específicos se han visto materializados por las acciones llevadas a cabo a lo largo de estos meses desde la entrada en vigor del plan.

Es por lo que con esta modificación de las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias se pretende hacer efectivo el objetivo específico recogido en el plan, referido a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y mejoras en las condiciones de trabajo, a los efectos de favorecer la conciliación a través de una serie de acciones concretas, como la flexibilidad horaria y el establecimiento de nuevos supuestos.

Siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 99 y 102 de las Normas de Gobierno Interior y el artículo 26 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Parlamento de Canarias, se les dio traslado a los representantes del personal funcional y laboral, siendo informado por la Junta de Personal el 9 de febrero de 2022 y negociado en Mesa de negociación el 10 de febrero de 2022, quedando reflejado en el texto de la norma aquellas cuestiones sobre las que se llegó a un acuerdo.

A la vista de lo expuesto, visto el informe de la directora de Régimen Interior y jefa del Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, con el parecer favorable del letrado secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Aprobar las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias conforme se recoge en el anexo al presente acuerdo.

2.- Las presentes normas se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* siendo su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación.

ANEXO

NORMAS, DE 21 DE FEBRERO DE 2022, REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE JORNADA Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS.

En ejecución del *I Plan para la igualdad de mujeres y hombres en el Parlamento de Canarias (2021-2024)*, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 16 de diciembre de 2020, vigente desde el 1 de enero de 2021, se aprueban las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias para la consecución del objetivo específico recogido en el plan, referido a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y mejoras en las condiciones de trabajo, a los efectos de favorecer la conciliación a través de una serie de acciones concretas, como la flexibilidad horaria y el establecimiento de nuevos supuestos personales, familiares, de cuidados y otras circunstancias especiales debidamente justificadas.

Artículo 1. Desempeño de la jornada

El personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias tendrá, conforme determine la relación de puestos de trabajo en cuanto al desempeño de la jornada, el siguiente horario:

1.1. Jornada normal:

a) Ordinaria:

- De lunes a jueves: de 8:00 a 15:00 horas.
- Viernes: de 8:00 a 14:00 horas.

b) Régimen de turnos:

- Turno de mañana: de lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas; y viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- Turno de tarde: de lunes a jueves de 13:00 a 20:00 horas.

1.2. Jornada flexible:

El personal que tiene asignada jornada normal ordinaria o en turno de mañana podrá cumplir la jornada de trabajo en régimen de horario flexible, que se realizará de la siguiente forma:

a) La parte principal del horario llamado fijo o estable, será de cinco horas y cuarenta y cinco minutos diarios de obligada concurrencia para todo el personal, entre las 8:45 horas y las 14:30 horas de lunes a jueves; y de cinco horas y quince minutos los viernes, entre las 8:45 horas y las 14:00 horas.

b) La parte variable del horario o tiempo de flexibilidad, constituida por la diferencia entre las veintiocho horas y cuarenta y cinco minutos semanales de obligado cumplimiento y las que establecen como horario semanal estas normas, se podrá compensar desde las 7:00 horas hasta las 8:15 horas y desde las 15:00 horas hasta las 17:00 horas, de lunes a viernes, dentro del mes natural en que se produzca el déficit horario.

1.3. Adaptación de la jornada por conciliación de la vida laboral, personal y familiar:

Para hacer efectiva la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin perjuicio de lo establecido en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias en lo referente a licencias, permisos, reducciones y otros derechos relativos a la jornada de trabajo, siempre y cuando no sea incompatible con la referida norma así como las demás obligaciones establecidas en la misma en cuanto al cumplimiento de la jornada laboral, el personal de la Cámara con hijos e hijas menores escolarizados hasta 12 años o con familiares a su cargo que requieran cuidados, u otras circunstancias especiales, podrá solicitar debidamente justificado, la adaptación de su jornada con carácter temporal y excepcional, en los siguientes términos:

a) La parte principal del horario llamado fijo o estable para la entrada, se podrá ampliar hasta las 9:15 horas.

b) Se podrá solicitar la prestación de la jornada, por un tiempo determinado, en turno de tarde o en otros tramos horarios cuyo cómputo resulte equivalente al obligatorio de su jornada ordinaria, siempre que justifiquen que dicha jornada se adecúa mejor a sus circunstancias personales.

Las adaptaciones de la jornada de trabajo serán resueltas por la Secretaría General previo informe favorable de las personas responsables de los servicios/unidades.

1.4. Cumplimiento de la jornada

Las personas responsables de los servicios y unidades del Parlamento de Canarias velarán por que el cumplimiento de la jornada en régimen de horario flexible o adaptado no afecte a las necesidades del servicio.

Artículo 2. Régimen de dedicación

No obstante lo establecido en el artículo anterior, el régimen de dedicación al puesto de trabajo será el que se determine en la relación de puestos de trabajo, distinguiéndose entre:

a) Dedicación ordinaria: la normal del puesto de trabajo.

b) Dedicación extraordinaria: condicionada a la actividad parlamentaria. El personal que desempeñe estos puestos se adecuará a las necesidades del servicio, en función de las sesiones o reuniones de los órganos de la Cámara. Este régimen no será de aplicación en sábados, domingos y festivos.

Artículo 3. Prestación de jornada y servicios prestados fuera del horario por el personal

a) El personal conductor tendrá el mismo horario que el resto del personal, si bien el régimen de dedicación extraordinaria implica su disponibilidad, incluso en días sábados, festivos y horario nocturno. No obstante, los servicios prestados fuera del horario establecido en el artículo 1 tendrán la consideración de extraordinarios, y darán derecho a las asignaciones económicas por horas que la Mesa determine.

b) Cuando por necesidades de servicio sea necesario que el personal tenga que asistir a su puesto de trabajo fuera del horario establecido será previamente autorizado por el letrado secretario general.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Autorizaciones excepcionales y desarrollo normativo

Por resolución de la Secretaría General podrán autorizarse excepciones al régimen de jornada previsto en las presentes normas, atendiendo a la acumulación de fechas festivas, períodos vacacionales o cualquier otra circunstancia personal u organizativa. Asimismo, podrán desarrollarse por resolución de la Secretaría General las presentes normas.

Segunda. Jornada y dedicación del personal eventual

El régimen de jornada y dedicación del personal eventual será el que les fije el órgano o el alto cargo por el que hubieren sido designados.

Tercera. Conceptos de jornada y dedicación de la Relación de Puestos de Trabajo

Los conceptos de jornada y dedicación utilizados en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias son los previstos en las presentes normas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única

Quedan derogadas las Normas Reguladoras del Régimen de Jornada y Dedicación del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 14 de junio de 2005 (*BOPC* n.º 130, de 20 de junio de 2005).

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 23 de febrero de 2022.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera. V.ºB.º EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



